

PODER QUE OTORGA CORN PRODUCTS INTERNATIONAL INC. A FAVOR DEL
SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO LOZADA VALVERDE.-

PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía de nacionalidad estadounidense **CORN PRODUCTS INTERNATIONAL, INC.**, representada por Christine Marie Castellano, en su calidad de Apoderada General, mayor de edad, de nacionalidad americana, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de LaGrange, Illinois - U.S.A., portadora del pasaporte No. 442968498 como identificación.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía **CORN PRODUCTS INTERNATIONAL INC.** concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSÉ ALEJANDRO LOZADA VALVERDE**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, portador de la cedula de identificación No. 0925783805, sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del mandante en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la **MANDANTE** en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses del **MANDANTE**; Así mismo representará a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El Apoderado General aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales de su Mandante.

P. CORN PRODUCTS INTERNATIONAL, INC.

Christine B. Castellano
CHRISTINE MARIE CASTELLANO
Secretaria Asistente

Subscribed and sworn to before me
This 14th day of September 2010

Linda C. Bessell
Notary Public

OFFICIAL SEAL
LINDA C BESELL
NOTARY PUBLIC - STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES: 07/13/13



APOSTILLE
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by LINDA C. BESELL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 16, 2010
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C10SPR23265
9. Seal/Stamp: 10. Signature:



Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARÍA DE ESTADO

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA
APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por LINDA C. BESELL
3. actuando en su facultad de NOTARIA PÚBLICA, CONDADO DE COOK
4. lleva el sello/estampa del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. en Chicago, Illinois

6. SEPTIEMBRE 16, 2010

7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois

8. No. C10SPR23264

9. Sello / Estampa:



10. Firma

Jesse White
JESSE WHITE
SECRETARÍA DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

Impreso en papel reciclado. Impreso por la autoridad del Estado de Illinois, Mayo 2010- 55M - 1 16B.2